

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 148/2023

Asunto: Contrato de servicios para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal del Municipio de El Garrobo por procedimiento abierto.

Resolución con número y fecha reseñados al margen.

Resulta necesaria la contratación de servicios para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal por procedimiento abierto con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de servicio de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal del Municipio de El Garrobo por procedimiento abierto.

OBJETO: El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL GARROBO", con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), el cual, conjuntamente con el presente Pliego y en todo en cuanto no se oponga al mismo, tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Conforme a lo anterior, dicho objeto incluye la elaboración del propio instrumento de ordenación urbanística general, con las determinaciones y contenido mínimo recogido en la vigente normativa urbanística de aplicación, incluyendo todos los estudios y documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, entre ella toda la documentación necesaria durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de evaluación del impacto en la salud y la que resulte precisa por los procesos de participación ciudadana, los cuales deben integrar y acompañar al instrumento de ordenación urbanística para su tramitación en las distintas fases hasta su aprobación definitiva.

NECESIDAD A SATISFACER: El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de El Garrobo lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado por Resolución de la CPOTU de Sevilla de fecha 05/03/2004 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia: n.º 111 de fecha 15/05/2004. Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (AdP LOUA) con aprobación definitiva en Sesión plenaria municipal de 26/04/2011 y publicación en BOP n.º 244 de 21/10/2011.

Se solicitó subvención para la redacción del **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)**, que es el instrumento de ordenación urbanística general establecido por el artículo 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, *de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (LISTA), para municipios de menos de 10.000 habitantes, que además no sean litorales ni formen parte de aglomeraciones urbanas de un "centro regional", tal y como es el municipio de El Garrobo, que dispone de una población de 812 habitantes, no es litoral ni pertenece a aglomeración urbana alguna.

El Planeamiento general vigente en el municipio, PGOU adaptado parcialmente a la LOUA, tras la entrada en vigor de la LISTA con fecha 23/12/2021 queda derogada, entre otras, la propia LOUA.

Desde su entrada en vigor, el PGOU de El Garrobo presenta unas desigualdades y carencias claras, que, en la medida de lo posible y de las posibilidades de este ayuntamiento, se han ido solventando mediante innovaciones, unas con carácter de modificación puntual y otras de carácter estructural. Es más, actualmente se encuentra una modificación en redacción que afecta a suelo urbano y otra en estudio que afecta a suelo urbanizable, no urbanizable y espacios libres. Por ello, uno de los objetivos primordiales de este ayuntamiento es reestructurar de forma integral los suelos urbanizables disponibles en el PGOU, así como adecuar la regulación del suelo no urbanizable.

Una vez en vigor la LISTA y derogada la LOUA, no es posible acometer estas modificaciones, derivando la nueva Legislación a la redacción del instrumento de ordenación urbanística general conforme a sus disposiciones, que en nuestro caso concreto es un PBOM. Por último, disponer de un instrumento de ordenación municipal, redactado conforme a la Legislación del suelo y urbanística vigente, facilita la operatividad urbanística del municipio.

Por ello, entendemos perfectamente justificada la necesidad de disponer de un nuevo instrumento de ordenación, PBOM en este caso, redactado conforme a al LISTA, razonado en la propia operatividad urbanística en el municipio como en la importante necesidad de reestructurar los suelos urbanizables del mismo y regular debidamente el suelo no urbanizable.

En este sentido, se hace necesario una revisión integral del mismo que pasa por la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, el Plan Básico de Ordenación Municipal, todo ello con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, *de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (en adelante, LISTA), lo que permitirá afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible a corto y medio plazo.



La elaboración de un documento de estas características, que comprende no solo su propia redacción sino la confección del conjunto de estudios y documentación complementaria exigible por la legislación urbanística y sectorial, requiere de un equipo multidisciplinar que pueda abarcar con garantías de eficacia y calidad la realización de las actuaciones objeto del presente contrato, no pudiéndose asumir con medios propios las mismas con la actual configuración de la plantilla del personal municipal.

Es así necesaria la contratación de los servicios objeto del presente contrato ya que en el Ayuntamiento no existen recursos personales suficientes para llevar a cabo la redacción de la documentación necesaria, requiriéndose asimismo de formación específica en distintos ámbitos de la que carece el personal; así como por la inexistencia de recursos materiales (equipos informáticos, software,..) para llevar a cabo los diseños y cálculos necesarios en dicha documentación necesaria,.

La carencia de medios señalada requiere la presente contratación de los trabajos, cuyo coste ha sido financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, que para dicho fin presta asistencia económica a este Ayuntamiento.

Por su parte, la idoneidad del objeto de la contratación queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma se incluyen todos los recursos precisos, tanto personales como materiales, para la adecuada prestación de los servicios y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Código CPV	CPV: 71400000-2. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.		
Tipo de Contrato	Servicio		
Tipo de Procedimiento	Abierto con varios criterios de adjudicación		
Tipo de tramitación	Ordinaria		
Naturaleza de los criterios de Adjudicación	Únicamente criterios evaluables de forma automática		
Presupuesto Base de licitación	Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
	107.935,20€	22.666,39€	130.601,59 €
Valor Estimado del Contrato	• Importe de licitación (IVA excluido)		107.935,20€
	• Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)		0,00 €
	• Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)		0,00 €
	• Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)		0,00 €
	• Prórroga (IVA excluido)		0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:		107.935,20€	
Duración	La duración del presente contrato será como máximo 60 meses y se extenderá desde su firma hasta la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento y de su normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos parciales.		

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Fecha	Documento (descripción)
16/04/2024	Providencia de Alcaldía
16/04/2024	Memoria justificativa Inicio del Expediente
16/04/2024	Informe de Insuficiencia de medios
16/04/2024	Informe jurídico sobre procedimiento a seguir
16/04/2024	Resolución de Alcaldía Inicio del Expediente
16/04/2024	PPT



16/04/2024	Pliego de Cláusulas Administrativas particulares
16/04/2024	Informe de Secretaría-Intervención sobre Pliegos
16/04/2024	Informe de Secretaría-Intervención fase A

Visto que dada la característica del contrato, teniendo en cuenta la legislación vigente, parece el procedimiento más adecuado el abierto, por permitir mayor concurrencia y publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Secretaría y de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación a esta Alcaldía, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de servicios para la redacción del plan básico de ordenación municipal del municipio de El Garrobo, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Fijar como precio base de licitación y valor estimado del contrato la cantidad de 107.935,20 €.

TERCERO.- Autorizar, por la cuantía de 107.935,20€ más 22.666,39€ € de I.V.A. (total 130.601,59 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento 151/22706.

CUARTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

Presidente	D. Jorge Jesús Bayot Baz
Vocal 1	D ^a . Celia Cabrera Pedrajas
Vocal 2	D. Gonzalo Pérez Sigüenza
Vocal 3	Técnico designado por la Diputación de Sevilla
Vocal 4	D ^a . Alicia Mingorance Rodríguez
Secretario	D. ^a Isabel Medina Palma

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, así como la siguiente información (art. 63.3 LCSP):

- Memoria justificativa del contrato,
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Documento de aprobación del expediente

SEXTO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, considerando un **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio del contrato en el perfil de contratante. Si el **último día del plazo** finaliza en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Lo manda y lo firma el Alcalde, en El Garrobo a fecha de firma electrónica

